

---

Enviado el Mar, 05/04/2022 - 17:07 Enviado por: Anónimo Los datos se muestran a continuación:

## I. Su información

**¿En calidad de qué o en representación de quién participa en esta consulta pública?\***  
SCRAP/SIG

**Nombre completo (del particular o de la institución representada)**  
SIGFITO AGROENVASES, S.L.

**¿Desea publicar el nombre junto a su respuesta o mantenerlo confidencial (en cuyo caso se publicará como respuesta anónima)?**  
Público

**E-mail de contacto (se mantendrá confidencial)**

## II. Cuestionario sobre RAP y su regulación

**1. En general, ¿Cómo valora la regulación aplicable al ámbito de la gestión de residuos de envases, incluyendo la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados? (máx. 500 palabras)**

Valoración positiva:

- Una sola autorización a nivel nacional para los SCRAP, aunque aún no se haya aplicado
- Que la responsabilidad de un productor en la gestión de sus residuos finalice al entregárselo a un gestor autorizado, ya sea gestor intermedio o final. Valoramos negativamente como se plantea en la nueva ley de residuos en la que se habla de responsabilidad solidaria.

A mejorar:

- La falta de transparencia en el funcionamiento e información de los SRAPS (colectivos e individuales). Se solventa con la nueva ley al exigir la publicidad de aspectos como la consecución de objetivos, las tarifas, procedimiento de selección de gestores, las cuentas anuales, auditorías...
- Falta mecanismos de control y compensación entre los SCRAP que tienen el mismo ámbito material y la nueva Ley no lo solventa.

**2. En el ámbito de los envases, ¿Cómo valoraría el establecimiento de un sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR)? De introducirse, ¿cómo considera que tendría que diseñarse este sistema para que funcionara adecuadamente? (máx. 500 palabras)**

Se valora positivamente que en la actual ley tanto los envases de un solo uso como los envases reutilizables se puedan gestionar bien a través de un SCRAP y/o a través de un SDDR cumpliéndose así los objetivos. La nueva normativa debería mantener las dos

opciones y no obligar a que los envases reutilizables se gestionen exclusivamente vía SDDR, dado que no aporta ningún beneficio de cara al cumplimiento de objetivos y puede encarecer y complicar a los envasadores la opción de la reutilización

**3. ¿Considera que debe de haber un tratamiento normativo diferenciado para distintos segmentos del sector de la gestión de residuos de envases (domésticos, industriales, tipos de envases como plásticos -PET, PEAD, etc.-, metálicos, etc.)? ¿Qué segmentación propondría y qué regulaciones específicas propondría en cada caso? (máx. 500 palabras)**

Puntualizar que, para determinados residuos de envases peligrosos como pueden ser los de papel/cartón contaminados en el ámbito industrial, no es posible reciclarlos, por tanto, es imposible el cumplimiento de objetivos de reciclado para este material. No habrá interés en valorizarlos si no hay objetivo de valorización. Sería recomendable que para materiales no reciclables haya al menos objetivo de recogida y/o valorización para incentivar su recogida y evitar su abandono y/o envío a vertedero.

**4. Respecto a la gestión de residuos de envases en España, ¿considera que hay diferencias relevantes en dicho ámbito según zonas geográficas, tipos de material, etc.? ¿Qué diferencias destacaría? ¿Qué consecuencias considera que tienen dichas diferencias? ¿Recomendaría algún cambio al respecto? (máx.. 500 palabras)**

Sí, hay diferencias de coste de recogida por factores como la dispersión, la insularidad, la falta de plantas de tratamiento... por zonas geográficas,... que pueden provocar que los envases no se recojan.

Sería necesario garantizar la universalidad del servicio de recogida, que la red llegue a todos los posibles usuarios y en caso de que no se cumpla la compensación entre SCRAP que operan en el mismo ámbito material. Hay que asegurar la transparencia y la vigilancia y que existan y se apliquen mecanismos de control por parte de la Administración, que eviten que los SCRAP se limiten a la recogida de los residuos y zonas más rentables.

**6. ¿Considera que debería introducirse información adicional en los envases para mejorar el funcionamiento del sistema? ¿Qué información introduciría? (máx. 500 palabras)**

En la norma actual hay obligatoriedad de poner el logo del SCRAP en las etiquetas y/o envases lo que permite al usuario final saber dónde puede o debe depositar los envases. En la nueva norma es voluntario para los envases no domésticos, lo que no permite relacionar un envase con un SCRAP ni obligarle a establecer red de recogida en todos los territorios donde se generan o abandonen sus residuos. Consideramos necesario mantener el marcado obligatorio del SCRAP en todos los envases.

**8. ¿Cree que el sistema actual incentiva adecuadamente a las instituciones, productores y ciudadanos a gestionar adecuadamente los residuos? ¿Qué medidas recomendaría para mejorar el sistema de incentivos actual? (máx. 500 palabras)**

Para incentivar la entrega, debería ser obligatorio para los SCRAP de industriales facilitar albarán/justificante al usuario final para cerrar la trazabilidad y así la Administración también podría controlar la gestión completa y correcta y el cumplimiento de todos los agentes

**9. Expresa su valoración sobre estas cuestiones (donde “0” significa “muy en desacuerdo” y “5” significa “muy de acuerdo”):**

**9.1. El establecimiento de sistemas de responsabilidad ampliada es una manera eficiente y eficaz de alcanzar los objetivos medioambientales en materia de gestión de residuos.**

5

**9.2. Las obligaciones en materia de RAP que establece la normativa vigente sobre los fabricantes del producto cubren adecuadamente el impacto medioambiental asociado a la gestión de los residuos de los productos puestos en el mercado.**

3

**9.5. En el ámbito de los envases, el establecimiento de un sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR) contribuiría positivamente a alcanzar de manera eficiente los objetivos medioambientales.**

1

**9.6. Debe realizarse un tratamiento normativo diferenciado para la gestión de los residuos de envases comerciales.**

5

**9.7. Debe realizarse un tratamiento normativo diferenciado para la gestión de los residuos de envases industriales.**

5

**9.8. La inclusión de información adicional en los envases puede ayudar a un mejor funcionamiento del sistema.**

5

### **III. Cuestionario sobre SIG/SCRAP**

**10. ¿Considera adecuado el funcionamiento actual de los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SCRAP) y de los sistemas integrados de gestión (SIG)? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)**

Es adecuado, pero debe mejorarse en aspectos como:

- Existencia y aplicación de mecanismos de control a los SRAP por parte de la administración. Asegurar el control para garantizar que todos cumplen sus obligaciones, la universalidad del servicio, que ponen los medios para conseguir los objetivos, que recojan todos los residuos y que no se genere competencia desleal.
- Garantizar el acceso al mercado de todos los SCRAPS sin que posibles retrasos en las autorizaciones se conviertan en barreras de entrada, dando por ejemplo autorizaciones provisionales.
- Garantizar que se aplican tarifas iguales en todo el territorio y que correspondan al coste de la gestión del residuo y no a otros intereses.
- Mantener la obligatoriedad del logo en el envase, que facilita el control de los envases y por tanto que el envasador pueda cambiar de sistema al mantenerse la responsabilidad sobre el envase según su marcado.

**12. ¿Cree que los procedimientos para que un productor se incorpore a un SIG/SCRAP son adecuados (agilidad, costes apropiados, transparentes, no discriminatorios, etc.)? ¿Considera en general adecuadas las condiciones habituales de los contratos de adhesión? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)**

Complejos pero necesarios

**15. ¿Cree que el sistema tarifario que aplican los SIG/SCRAP a sus miembros es apropiado (funcionamiento general del sistema, metodología de cálculo apropiada, correcto cálculo de costes, reparto adecuado de la tarifa entre miembros, nivel de transparencia, etc.)? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)**

Actualmente los SCRAPS informan de su sistema tarifario sólo de forma voluntaria, por lo que no es posible valorarlo. La principal mejora se refiere a la obligatoriedad de la transparencia en el cálculo, así como que las tarifas sean públicas e iguales en todo el territorio y para todos los fabricantes, sin discriminar en función del tipo/precio del producto contenido, tipo o tamaño de empresa, ....

**16. ¿Considera que la información que proporcionan los SIG/SCRAP es adecuada (sobre su toma de decisiones, costes, gestión de residuos, tarifas que aplican a sus miembros, etc.)? ¿Qué mejoras de transparencia en este ámbito recomendaría? (máx. 500 palabras)**

No lo es con la actual normativa sí lo es con la futura

**17. ¿Cree que los mecanismos de toma de decisiones en los SIG/SCRAP son apropiados y que hay una adecuada independencia entre los órganos que toman decisiones en los SIG/SCRAP y los operadores con los que se relacionan los SIG/SCRAP? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)**

Los productores de producto son los que tienen la capacidad de la toma de decisiones, pero habría que considerar que en los casos en donde la red de recogida de un SCRAP se apoya en la distribución, éstos puedan participar en el SCRAP aunque no tengan poder de decisión, contando siempre con las correspondientes cautelas en materia de competencia.

**18. Exprese su valoración sobre estas cuestiones (donde “0” significa “muy en desacuerdo” y “5” significa “muy de acuerdo”):**

**18.1. Crear un nuevo SIG/SCRAP en el ámbito de los envases ligeros (EELL) o de vidrio es actualmente una alternativa factible para aquellos que deseen hacerlo.**

NS/NC

**18.2. La regulación vigente es adecuada para que nuevos SIG/SCRAP puedan entrar en el mercado de envases.**

5

**18.3. La regulación vigente es adecuada para que los productores puedan cambiar a un hipotético nuevo SIG/SCRAP de envases.**

5

**18.4. El nivel general de transparencia sobre la gestión de los SIG/SCRAP es adecuado.**

2

**18.5. Los SIG/SCRAP realizan campañas de información y sensibilización que son adecuadas.**

5

**18.6. Es sencillo para un productor recién entrado en el mercado incorporarse a un SIG/SCRAP.**

5

**18.7. El proceso de incorporación de nuevos productores al SIG/SCRAP es adecuado (transparente, no discriminatorio, etc.).**

5

**18.8. Las contribuciones financieras abonadas por los productores al SIG/SCRAP se calculan de una manera transparente.**

2

**18.9. Las contribuciones financieras reflejan adecuadamente los costes asociados a las obligaciones establecidas por la RAP.**

4

**18.10. La existencia de productores u otros sujetos obligados que no contribuyen al SIG/SCRAP conforme su producción (free-riders) constituye un problema en el mercado.**

5

## **IV. Relación de los SIG/SCRAP con las administraciones públicas**

**19. ¿Cree que la relación de los SIG/SCRAP con las AAPP, en particular con las Entidades Locales, es en general adecuada? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)**

La relación es correcta, pero habría que mejorar la armonización en todas las CCAA en la interpretación de la ley, para evitar así que los sistemas y otros agentes que participan, como es la distribución, tengan distintos requisitos, que es al final lo que provoca la dificultad en la relación con las Administraciones.

**23. Exprese su valoración sobre estas cuestiones (donde “0” significa “muy en desacuerdo” y “5” significa “muy de acuerdo”):**

**23.3. Las Administraciones Públicas realizan un control adecuado sobre el funcionamiento de los SIG/SCRAP.**

2

## **V. Relación de los SIG/SCRAP**

**24. ¿Considera que, en general, los mecanismos de adjudicación establecidos por los SIG/SCRAP son adecuados? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)**

Es necesario garantizar que se cumpla que los procesos de contratación de los gestores cumplan con los principios de publicidad, concurrencia e igualdad, exigiendo que la administración vigile la interpretación y aplicación por parte de los SCRAPS de lo regulado en el art 32.4 de la Ley de residuos

## **VI. Comentarios adicionales**

### **32. Si lo desea, puede proveer comentarios adicionales a sus respuestas anteriores (máx. 1000 palabras).**

Adicionalmente sería recomendable:

- La obligación de hacer pública la cobertura geográfica y la red de recogida de los SCRAP, que además debe ser suficiente para dar servicio a los usuarios y cumplir objetivos.
- Prever mecanismos de control por si varios SIRAP se organizan a través de una misma entidad gestora, para que no se convierta en un SCRAP fraudulento.
- Mejorar la regulación de la venta online en los productos industriales y casos particulares como las compras directas por uno o varios usuarios de forma conjunta fuera del territorio nacional.

Finalmente aprovechamos para pedir una corrección. En el informe sobre el proyecto de Real Decreto de envases y residuos de envases, página 2nota 5 donde se nombran los distintos SIGs que operan actualmente y queremos indicar que SIGFITO y AEVAE tienen el mismo ámbito material, recogida de envases agrarios a nivel nacional.